

NUEVOS DOCTORES

El 28 de junio se graduó doctor en jurisprudencia el colegial don Juan Antonio Caycedo; el día 30, el señor don Juan de Jesús Acosta, y el 8 de julio, el colegial don Luis Alejandro Tapias.

Adelante publicaremos los honrosos informes de los presidentes de tesis.

El señor Caycedo, al graduarse en el Colegio del Rosario, ha renovado una gloriosa tradición de su familia, la cual dio a nuestro claustro muchos catedráticos, vicerrectores y rectores ilustres.

El nuevo doctor se ha mostrado hasta ahora digno de sus mayores, por su irreprochable conducta, que le mereció el título de colegial y el puesto de inspector.

A los señores Acosta y Tapias les había dado la Nación antes que el Colegio, un testimonio de idoneidad al nombrar al doctor Acosta Juez del Circuito de Guatavita, y al doctor Tapias para igual cargo en la ciudad del Socorro.

El último es, además, diputado a la Asamblea del Departamento de Santander.

Les deseamos a todos tres éxito completo en su carrera, y hacemos votos por que sepan servir como buenos a la honra del Colegio del Rosario, al engrandecimiento de la patria y a la defensa de la Iglesia.

Señor Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Don Juan de Jesús Acosta, alumno muy distinguido del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ha querido conferirme el honor, aun no teniendo yo el de hacer parte del profesorado de ese respetable Instituto, de hacerme el presidente de la tesis que ha preparado para que sea materia del examen público con que habrá de obtener el grado de doctor que confiere el Colegio.



Ha tenido el señor Acosta el acierto de escoger como materia de su tesis una importante y difícil cuestión de derecho civil, lo que le ha ofrecido la ventaja, a la cual han contribuido también sus buenas facultades intelectuales, de hacer un trabajo serio y no poco útil y de evitar el escollo de ciertas impertinentes y vacías declamaciones en que suelen dar los jóvenes que escriben sobre ciencias políticas.

El punto que es objeto de la tesis es *La mitad legítima y el tercer orden de sucesión*. Estudia el autor la contradicción que resulta de las disposiciones de los artículos 1047 y 1242 del Código Civil; examina los diversos sistemas que se han propuesto por los intérpretes, en especial por los que han comentado los códigos chileno y colombiano, apuntando con acierto y buen criterio, a juicio mío, los defectos de que adolecen tales sistemas; expone, con indicación de las respectivas razones o argumentos, la solución que, a su parecer, ha de darse a la cuestión jurídica propuesta, y señala, por último, los varios modos legislativos que podrían emplearse para armonizar los dos preceptos legales que son objeto del estudio. Todo esto se hace con la debida separación, con buen método y orden, con buena inteligencia de las respectivas leyes concordantes, con abundancia de doctrina, pero con sobriedad en cuanto a lugares comunes y con claridad y precisión.

Juzgo, por tanto, que es meritorio y digno de elogio el esfuerzo realizado por el señor Acosta, y opino que es aceptable para el objeto a que se la destina, la tesis presentada. Así lo informo respetuosamente.

Bogotá, junio 7 de 1913.

Señor Rector:

ANTONIO JOSÉ CADAVID

Bogotá, junio 7 de 1913

Señor Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

El señor don Juan Antonio Caycedo, alumno distinguido de la facultad de derecho y ciencias políticas esta-

blecida en el venerable instituto tan hábil y fructuosamente regido por V. S., se ha servido dispensarme la honra de señalarme como presidente de la tesis que, conforme a los reglamentos del Colegio, debe presentar y sostener para fundar su pretensión de que se le invista con el título de doctor en derecho y ciencias políticas de la precitada facultad.

En mi citado carácter de presidente de tesis he tenido ocasión de presenciar los esfuerzos realizados por el señor Caycedo en el sentido de preparar un trabajo que lo hiciera acreedor a la señalada distinción a que legítimamente aspira, y me parece que ha visto coronados sus esfuerzos con éxito feliz, al presentar su estudio sobre la *Institución consular*, perteneciente a la rama del derecho que regula las relaciones entre los Estados.

Después de examinar, siguiendo las huellas de muy reputados y doctos autores y tratadistas, el origen histórico de la mencionada institución, su desarrollo en todas las principales épocas posteriores a su establecimiento, su carácter jurídico y la importancia magna que su acertada organización tiene para la vida económica y aun política de las naciones; después de hacer un examen comparativo de lo que los pueblos más adelantados han estatuido sobre el particular, como fruto de atento estudio y de práctica dilatada, termina el señor Caycedo su tesis con una disquisición sobre los preceptos que en la materia consigna el derecho positivo colombiano, y señala en consecuencia los vacíos que en él se encuentran, muy especialmente desde que la expedición de recientes leyes fiscales, acaso no bien meditadas, echó por tierra el conjunto de disposiciones en que habíamos logrado cristalizar nuestra propia experiencia, ayudada de la ajena enseñanza, y que bien o mal satisfacían nuestras más premiosas necesidades, aunque susceptibles de reforma y mejoramiento.

La tesis toda del señor Caycedo — y en particular la parte final — demuestra la solidez de los estudios hechos

por él, el provecho que de ellos ha derivado, la adecuada preparación que posee y justifica su admisión al examen final de grado, como tengo el honor de informarlo muy respetuosamente a V. S., en cumplimiento de un deber reglamentario.

Con sentimientos de distinguida consideración y aprecio, soy de V. S. atento y obsecuente servidor,

MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ

Bogotá, 3 de julio de 1913

Señor Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Señor:

Tengo el alto honor de dirigirme a Su Señoría con el fin de rendirle, como presidente de tesis del señor Luis Alejandro Tapias, informe sobre la que este respetable y distinguido joven ha presentado para optar el grado de doctor en jurisprudencia en ese Colegio al muy digno cargo de Su Señoría.

La tesis aludida versa sobre las *Reclamaciones de los extranjeros*, materia importante y copiosa, que ha sido, en mi concepto, muy bien estudiada por el señor Tapias.

El tema ha sido escogido con acierto, porque no es de aquellos sobre los cuales se encuentran ya trabajos hechos, que el estudiante explota o extracta, sino que, por el contrario, es enteramente nuevo, y así, el señor Tapias ha tenido que construirlo con materiales tomados por él mismo en la enorme colección de nuestros periódicos oficiales, lo que prueba su laboriosidad concienzuda, altamente laudable.

En resolución, cumplo con el honroso deber de informar a Su Señoría que la tesis del señor Tapias satisface los requisitos de estatuto.

Soy de Su Señoría muy respetuoso seguro servidor,

JULIÁN RESTREPO HERNÁNDEZ